



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D^a Victoria Paula Muñoz Asencio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena.

SECRETARIO INTERINO:

D. Francisco José García-Cortoy
Cabrera

INTERVENTORA INTERINA

D^a. Ángela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 14 horas, del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación y la Sra. Interventora interina, y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como quiera que los reunidos constituyen la totalidad del número de miembros que integran esta Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta del borrador de acta de sesión anterior, el cual ha sido remitido a los Sres. Ttes. De Alcalde, correspondiente a la siguientes sesión:

- Sesión ordinaria de JGL de fecha 18 de abril de 2024

Por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas las actas anteriores.

2º.- RECONOCIMIENTO/RATIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE SU COMPETENCIA.- Por la Sra. Interventora se da cuenta de 10 relaciones de facturas:

- 1.- Relación de obligaciones O-33 con un total de 96 facturas por importe total de 127.580,69 € que comienza por una de FRANCISCO A. MERINO PÉREZ (PAKOS). por un importe de 83,13 € y finaliza por otra de IDEAS GALVEZ, S.L. por un importe de 49,80 €.
- 2.- Relación de obligaciones O-34 con un total de 8 facturas por un importe total de 10.476,18 € que comienza con una factura de ENERGÉTICA VIBAL, S.L. con un importe de 1.532,41€ y finaliza por otra de BORROX FINANCE, S.L. por un importe de 4.507,36 €.
- 3.- Relación de obligaciones O-35 con un total de 67 facturas por importe total de 162.044,82 €, que comienza por una de LEDESMA SÁNCHEZ JOAQUÍN CARLOS por importe de 550 € y finaliza por otra de JORGE BLANCO BELTRAN, por importe de 739,85 €.
- 4.- Relación de obligaciones O-36 con un total de 49 facturas por importe total de 51.919,53 €, que comienza por una de GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., por importe de 2.854,25 € y finaliza por otra de GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., por importe de 4.937,32 €.

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

- 5.- Relación de obligaciones O-37 con un total de 98 facturas por importe total de 54.544,66 €, que comienza por una de ENEDESA ENERGIA, SAU, por importe de 1.587,71 € y finaliza por otra de ENDESA ENERGÍA, SAU, por importe de 620,06 €.
- 6.- Relación de obligaciones O-38 con un total de 101 facturas por importe total de 124.445,38 €, que comienza por una de INSIDE PC PEÑARROYA, S.L., por importe de 69,20 € y finaliza por otra de HIJOS DE FRANCISCO DÍAZ, S.L. por importe de 70 €.
- 7.- Relación de obligaciones O-39 con un total de 4 facturas por importe total de 15.617,09 €, que comienza por una de FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS., por importe de 696,83 € y finaliza por otra de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. por importe de 14.159,33 €.
- 8.- Relación de obligaciones O-41 con un total de 129 facturas por importe total de 28.7842,62 €, que comienza por una de SERIGRAFÍA Y DISEÑO JIMENEZ, S.L., por importe de 18,15 € y finaliza por otra de TALLERES URBANO GARCÍA, S.L. por importe de 2.182,83 €.
- 9.- Relación de obligaciones O-42 con un total de 12 facturas por un importe total 6.279,81 €, que comienza por una de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. por un importe de 183,67 € y finaliza por otra de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. por un importe de 315,09€.
- 10.-Relación de obligaciones O-43 con un total de 108 facturas por importe total de 52.427,23 €, que comienza por una de ENDESA ENERGÍA, SAU por un importe de 425,24 € y finaliza por otra de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L por importe de 180,62 €.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar las relaciones presentadas.

3º.- RENTAS Y EXACCIONES.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

3.1.- Visto el expediente ejecutivo GEX 1533397, que se instruye en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, contra D. PRIMITIVO CONSUEGRA CERRATO, figurando como obligado al pago de liquidaciones pendientes de agua potable y depuración y vertidos (Ref. 6318) del inmueble sito en c/ Tetúan, n.º 2, vista la documentación obrante en el Departamento correspondiente, en la cual se constata que por medio de Escritura de Compraventa número de protocolo 897, firmada el 28 de Octubre de 2003, el propietario de dicha vivienda es D. JOSÉ MANUEL CONSUEGRA MUÑOZ, siendo por tanto erróneas las liquidaciones recaudatorias practicadas hasta el momento actual, por todo lo expuesto **se acuerda aprobar:**

- Causar baja en los padrones cobratorios con ref. 6318 agua potable y depuración y vertidos, al titular actual D. Primitivo Consuegra Cerrato, al tratarse de un inmueble propiedad desde el año 2003 de D. José Manuel Consuegra Muñoz y notificar los cambios de titularidad correspondientes a la empresa actual encargada de la gestión y recaudación, EMPROACSA, para la actualización de los padrones.
- Anular las liquidaciones erróneas practicadas, las cuales fueron puestas al cobro indebidamente, al no ser actualizados los padrones cobratorios correspondientes.
- Notificar al sujeto pasivo D. José Manuel Consuegra Muñoz la anulación de las liquidaciones anteriores así como declaración de prescripción de las cantidades que correspondan como nuevo sujeto pasivo del inmueble en base al art. 66 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas fiscales n.º 27 y n.º 32, y el montante tributario pendiente de liquidar por los años devengados y no prescritos recalculado y girado

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

mediante las liquidaciones correspondientes por el Departamento de Rentas y Exacciones.

- Dar cuenta de resolución definitiva al ICHL para cierre y archivo de las actuaciones administrativas depuradas.

Segundo.- Anular las liquidaciones relacionadas a continuación, las cuales, fueron puestas al cobro indebidamente al no ser actualizados los padrones cobratorios correspondientes:

- Ref. 6318 (AGUA POTABLE Y DEPURACION Y VERTIDOS): 9157129942, 9165084908, 9170371774, 9174084130, 9176096223, 9180099286, 9187661921, 9188202229, 9194153130, 9197154949, 9203932229, 9204570303, 9206483364, 9207358319, 9209157977, 9211422713, 9212412516, 9212845328, 9216012029, 9157136096, 9170378197, 9174111136, 9176102884, 9180105628, 9187675493, 9188208555, 9194163430, 9197161303, 9203938603, 9204576628, 9206489762, 9207364662, 9209164392, 9211429094, 9212418892, 9212851763, 9216018544.

3.2.- Visto el expediente ejecutivo GEX 1680493, que se instruye en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, contra D. FRANCISCO CUBILLO JARA, figurando como obligado al pago de alta en agua potable y depuración y vertidos (Ref. 3283), y entrada de vehículos y reserva aparcamiento (Ref. 6119), del inmueble sito en c/ Málaga, s/n, esquina con carretera del Silo, siendo el mencionado inmueble propiedad de este Excmo. Ayuntamiento mediante certificación de Adjudicación de Bienes emitido por ICHL y aceptado mediante Resolución de Alcaldía con fecha 5/11/2010, como pago de deuda tributaria pendiente por el deudor, y visto el informe de Tesorería para dar cumplimiento al requerimiento de revisión de los hechos imposables y liquidaciones, por todo lo expuesto se acuerda aprobar:

Causar baja en los padrones cobratorios con Ref. 3283 y 6119 al titular actual D. Francisco Cubillo Jara, al tratarse de un inmueble inventariable propiedad del Ayuntamiento.

Anula las liquidaciones erróneas practicadas, las cuales fueron puestas al cobro indebidamente, al no ser actualizados los padrones cobratorios correspondientes.

- Ref. 3283 (AGUA POTABLE): 9151969883, 9154730929, 9155436844, 9156222200, 9157131310, 9158374018, 9160031553, 9160610069, 9162640518, 9163486921, 9165086247, 9165702116, 9167807537, 9168876071, 9170373073, 9181525689, 9192468072, 9194154314.

- Ref. 6119 (ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO): 9153563133, 9158600340, 9163512066, 9168399191, 9191343413, 9222630320.

- Ref. 3283 (DEPURACION Y VERTIDOS): 9151976824, 9154574988, 9155007704, 9156228489, 9157137462, 9158380627, 9160037721, 9160616421, 9162646818, 9163493230, 9165092592, 9165708629, 9167822707, 9168882410, 9170379492, 9181532008, 9192474428, 9194164612.

Dar cuenta de resolución definitiva al ICHL para cierre y archivo de las actuaciones administrativas depuradas.

3.3.- Visto el escrito presentado por D. JOSÉ PABLO PÉREZ PINO, solicitando anulación de expediente Gex 3242/2024 y liquidación correspondiente, sobre Licencia de obra menor, tipo de obra B, en C/ San José, n.º 57, al no ajustarse la liquidación a la realidad de las

Código seguro de verificación (CSV):



3A44 CC8D C36E 4963 CFDC

3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

actividades a ejecutar, ya que son de menor entidad, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición, debiendo inspeccionar los Servicios Técnicos Municipales, las obras realizadas una vez finalizada las mismas.

3.4.- Visto el escrito presentado por D^a ANTONIA PERAL CALDERÓN, solicitando anulación de expediente Gex 4942/2024 y liquidación correspondiente, sobre licencia de obra menor, tipo B, en C/ La Luna, n.º 92, al haber presentado presupuesto erróneo al no realizar dichas obras, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición, debiendo inspeccionar los Servicios Técnicos Municipales, las obras realizadas una vez finalizadas las mismas.

3.5.- Visto el escrito presentado por D. FERRAN NOGUE COLLGROS, en representación de CLIDON SOLAR, S.L., solicitando anulación de providencia de apremio en relación con el pago del ICIO con referencia Inst: 175-2023 13470, debido a que la instalación no se ha realizado, habiendo remitido a este Ayuntamiento solicitud de desestimiento, con fecha 8 de noviembre, registro de entrada electrónico n.º 2023/5193, y comprobado por los Servicios Técnicos Municipales, que dicha instalación no se ha llevado a cabo por dicha empresa en la vivienda sita en c/ Urgente, n.º 41, se acuerda estimar la petición, procediendo por los Departamentos correspondientes a tramitar dicha anulación.

3.6.- Visto el escrito presentado por D^a MARÍA JESÚS GARCÍA CARMONA, solicitando devolución de la cuantía por adquisición de columbario, por importe de 288,15 €, en cementerio San Jorge, por no haber utilizado el mismo, y comprobado por el departamento correspondiente, se acuerda estimar la petición, debiendo proceder a la devolución del importe referenciado. Así mismo se comunica a la interesada que deberá presentar en estas Dependencias Municipales documento original del pago, así como certificado de titularidad de cuenta para proceder a su devolución.

3.7.- Visto el escrito presentado por D. BORJA SÁEZ GÓMEZ DE LA TORRE, en representación PERFECTA GESTIÓN, S.L., solicitando el desestimiento y anulación de Licencia de Obras para instalación de paneles solares en calle Carnaval, n.º 16, Exp. 2024/2260, y visto que por los Servicios Técnicos Municipales, se ha verificado que dicha instalación ha sido realizada, se acuerda desestimar la petición.

3.8.- Visto el escrito presentado por PERFECTA GESTIÓN, S.L., en representación de D. JOSÉ MORALES FERNÁNDEZ, solicitando el desestimiento y anulación de Licencia de Obras para instalación de paneles solares en calle Garibaldi, n.º 72 B, así como la liquidación n.º 39831, ejercicio 2022, Exp. Gex 2022/10912, y visto que por los Servicios Técnicos Municipales, se ha verificado que no se ha procedido a la instalación de dichas placas, se acuerda estimar la petición, debiendo proceder a la anulación de dicha liquidación y providencia de apremio n.º 5541491.

4º.- VADOS PERMANENTES.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

4.1.- Conceder a D^a MARÍA DEL PILAR CAMPOS GARCÍA, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en C/ Alfonso XII, n.º 51, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R- 308 de manera visible en la puerta de cochera.
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal discontinua de color amarillo de 1 metro, en el acerado situado en la misma puerta cochera, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho,

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.2.- Conceder a D. ANTONIO JOSÉ MORENO GONZÁLEZ, la instalación de Vado Permanente en la cochera sita en C/ Fernando III el Santo, n.º 34, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R- 308 de manera visible en la puerta de cochera.
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal discontinua de color amarillo de 1 metro, en el acerado situado en la misma puerta cochera, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho.
- Siendo necesario pintar a acerado de frente a la cochera en un total de 5,50 metros.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.3.- Conceder a D. RICCARDO DI DONNA, nueva placa de Vado Permanente, por deterioro de la anterior, en la cochera de su propiedad sita en C/ Teatro, n.º 64, previo pago de las exacciones correspondientes.

4.4.- Visto el escrito de D. JONATHAN RUIZ JURADO, solicitando la modificación del pintado de amarillo, como medida complementaria a la señalización por Vado Permanente n.º 1119, instalado en la cochera de su propiedad sita en calle Espartero, n.º 26, al haberse modificado la dirección de circulación, y visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Mantener la placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en la puerta cochera.
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente, con línea longitudinal discontinua de color amarillo en el acerado contiguo a la puerta de cochera, que por deseo expreso del solicitante se autorice pintar 2 metros hacia la

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

dirección a contar desde el perfil izquierdo vista la cochera de frente, así como la anchura respectiva a la puerta de cochera.

- Debido a la reducida anchura de la calle (4,10 metros) se hace necesario pintar paralelamente con línea longitudinal discontinua de color amarillo en el acerado opuesto a la cochera con una longitud de 4,75 metros.

4.5.- Visto el escrito de D. DIEGO MANUEL CENTENO FERNÁNDEZ, solicitando la modificación de la pintura como señal complementaria (línea longitudinal complementaria) del vado permanente, instalado en calle Urgente, n.º 39, debido a y visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

- Se hace necesario a petición del interesado, la modificación consistiendo en el pintado de medio metro hacia el lado izquierdo de la puerta cochera vista desde el frente, más la anchura de la puerta de cochera que dista una distancia de 2,25 metros, más 4,25 metros hasta alcanzar los 7 metros que tenía concedido y dada la anchura de la calzada, y lo mismo en el acerado de enfrente.

4.6.- Visto el escrito de D. DELFIN RAMOS NAVARRO, solicitando autorización para la instalación de nueva placa de Vado Permanente por deterioro de la anterior, con número 024, instalada en la cochera de su propiedad sita en C/ Alvaro Muñoz Molero, n.º 21, y visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, se acuerda estimar la petición concediendo nueva placa de Vado Permanente, comunicando al interesado que deberá hacer entrega de la placa antigua en estas Dependencias Municipales. Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.7.- Visto el escrito de D. MIGUEL ÁNGEL MORENO PAZ, en representación de **D^a CARMEN TRENAEDO TERRÓN.** solicitando revisión de limitación de estacionamiento mediante placa municipal de Vado Permanente, en nave industrial situada en Polígono Industrial “La Papelera”, situado junto a la Litoteca de Sondeos, con referencia catastral 0917722UH0401N0001PK, y visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se hace necesario:

- Pintar línea amarilla discontinua de un metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho, en el acerado situado en la misma puerta de cochera, sumando 10 metros de línea amarilla.
- Se hace necesario el pintado de línea amarilla discontinua de 11 metros, en la pared situada en el margen izquierdo de la puerta de cochera. Con esta medida se genera el suficiente espacio para que toda clase de vehículos pueda acceder de forma correcta a la nave en cuestión.

5.- PETICIONES VARIAS.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

5.1.- ESCRITO DE D^a OSCAR BALSERA BERZAGAY, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE TERRAZA FRENTE A SU ACTIVIDAD DENOMINADA “CAFETERÍA LA PERLA”.-

Visto el escrito presentado por D. OSCAR BALSERA BERZAGAY, solicitando autorización para la ampliación, durante el período estival, de la terraza exterior que posee el establecimiento de su propiedad, denominado “Cafetería la Perla”, sito en Avda. José Simón de Lillo, n.º 53, colocando veladores en el acerado situado frente al establecimiento, y visto el informe de la Policía Local, en el cual se le informa al interesado de la Municipal de tráfico en la cual se prohíbe la instalación de terrazas separadas de los locales, para cuyo servicio se precise en cruce de la calzada, tratándose la vía donde se encuentra el establecimiento de alta intensidad de tráfico rodado, en contraposición se le ofrece la posibilidad de los veladores hacia los laterales de la actual terraza, aprobando esta Junta de Gobierno la ampliación en los siguientes extremos:

- El acerado donde actualmente se encuentra instalada la terraza del establecimiento público “Cafetería la Peral”, posee una anchura de 3,30 metros, por lo que cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Tráfico, artículo 88, apartado 2, opción a).
- La terraza puede ser ampliada hacia la vivienda n.º 55, en una longitud de 3 metros, espacio cuya extensión permitiría la instalación de dos mesas de velador.
- La terraza puede ser ampliada hacia la vivienda n.º 51, en una longitud de 4 metros, a partir de la rampa de acceso al paso de peatones existente, espacio cuya extensión le permitiría la instalación de tres mesas de velador.
- Que la instalación de la terraza debe ser lineal con la ya instalada, de tal manera que entre éste y la fachada de las viviendas números 51 y 55 debe haber como mínimo 1,20 metros de separación para el tránsito peatonal.
- Que las puertas de las viviendas números 51 y 55, no deben ser obturadas en ningún momento por el velador y sus clientes, en este caso las medidas tomadas garantizan en uno u otro lateral que las puertas no son obturadas (Ordenanza Municipal de Tráfico, artículo 88, apartado 1, inciso 2º).

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

Autorización exclusivamente para la temporada de verano

Se adjuntan fotografías para una mayor comprensión.

5.2.- ESCRITO DE LOS ESTABLECIMIENTOS RESTAURANTE VÍCTOR, CAFETERÍA BÉCQUER, PIZZERÍA BELLA MIA Y RESTAURANTE EL GOURMET, SOLICITANDO CORTE DE PZA. SANTA BÁRBARA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL, PARA AMPLIACIÓN DE TERRAZAS.-

Visto el escrito presentado por RESTAURANTE VÍCTOR, CAFETERÍA BÉCQUER, PIZZERÍA BELLA MIA Y RESTAURANTE EL GOURMET, solicitando el corte de Pza. Santa Bárbara en el tramo donde se encuentran ubicados los mencionados establecimientos, durante la temporada estival, los viernes, sábados y domingos, desde las 20 hasta las 2,00 horas, y visto el informe de los Agentes de la Policía Local, y regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico de este Ayuntamiento, concretamente en los artículos 88 y

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

89, se acuerda estimar la petición debiendo los interesados cumplir lo estipulado en el artículo 88, apartados 6 y 11, y artículo 89, apartados 5 y 6:

- (88)6. Las sillas y mesas, cuya consistencia se adecuará a las características de su uso, se encontrarán siempre en buen estado de conservación y ornato público, sin presentar aristas u otras formas que puedan ocasionar daños a las personas, animales o bienes en general.
- 11. Los establecimientos, entidades y demás titulares de los veladores cuidarán de que quede en todo momento expedito el tránsito peatonal en la zona en que se ubiquen, sin que puedan expender los artículos de consumo que les sean propios a usuarios que, hallándose en el dominio público, no se encuentren en la zona acotada por los veladores, ocupándolos.
- (89)5. El velador deberá ser recogido cuando el establecimiento público al que pertenezca permanezca cerrado. Las mesas, sillas y toldillas, en su caso, deberán ser apiladas en el lugar autorizado para su instalación, debiendo ser retiradas de la vía pública cuando el velador autorizado no esté activo conforme el artículo 36.2. En caso contrario, se entenderá como ocupación de vía pública, con la consiguiente depuración de responsabilidad.
- 6. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes llevará aparejada la retirada de los veladores que, si no se efectúa por el interesado voluntariamente, podrá llevarse a efecto por vía de ejecución subsidiaria, a costa de éste, pudiendo comportar, también, la retirada de la licencia concedida.
- Dichos veladores deberán cumplir con el horario establecido para terrazas y veladores según Decreto 155/2018 de 31 de julio, siendo su horario máximo las 02:00 horas, más 30 minutos para el desalojo.
- Y previo pago de las exacciones correspondientes.

Así mismo, se acuerdo comunicar a los interesados que dicha autorización finalizará el 21 de septiembre de 2024, no autorizando la colocación en la calzada la colocación de veladores, en ningún sentido, procediéndose a la retirada de los mismos, caso de su instalación, acuerdo que deberán acatar estrictamente.

5.3.- ESCRITO DE D^a. MILAGROS GARCÍA REBOLLO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN EL BAR DENOMINADO “LA TABERNA”.-

Visto el escrito presentado por D^a. MILAGROS GARCÍA REBOLLO, solicitando autorización para la instalación de terraza en el Bar denominado “La Taberna”, sito en calle Sevilla, n.º 19, durante la temporada estival, colocándola frente al establecimiento público, abarcando la fachada de dicho local (9,50 metros), y restricción del tráfico rodado a vehículos únicamente viernes y sábados desde las 19 horas a cierre de terraza, y visto el informe de los Agentes de la Policía Local y regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico de este Ayuntamiento, concretamente en el artículo 88, apartado 4, opción a y b, opción 7 y artículo 89, apartado 2, se acuerda estimar la petición debiendo los interesados cumplir lo estipulado:

- Si la instalación del velador se utilizan sombrillas u otro elemento igual o similar, no podrán anclarse al pavimento, debiendo constar con una base que impida su vuelco por acción del viento o por cualquier golpe o causa de fuerza mayor.

Código seguro de verificación (CSV):



3A44 CC8D C36E 4963 CFDC

3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

- La instalación del velador no debe impedir el normal tránsito de peatones por los acerado lindantes a la zona donde se pretende su ubicación, quedando libres de veladores.
- En aplicación del artículo 89, apartado 2, a la pretensión del corte del tramo de vía para la instalación del velador los fines de semana, ocupando el velador todo el ancho de la calzada, el mismo no afecta a la fluidez del tráfico en la zona de influencia al haber vías de evacuación que no suponen incomodidad grave al resto de usuarios, pudiendo tomar diferentes itinerarios alternativos para llegar a sus lugares de destino.
- Por parte de la interesada la terraza deberá estar señalizada y balizada tanto de día como de noche, mediante señalización, vallas y luminarias homologadas, debiendo ser recogida cuando no éste activa y el establecimiento este cerrado, así como cualquier otro elemento o mobiliario perteneciente a la misma.
- Y previo pago de las exacciones correspondientes.

5.4.- ESCRITO DE D. PEDRO JAVIER FERNÁNDEZ CAVADA COMO SECRETARIO DE LA PEÑA MADRIDISTA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN TERRAZA EN CALLE GRAN CAPITÁN, N.º 58.-

Visto el escrito presentado por D. PEDRO JAVIER FERNÁNDEZ CAVADA, SECRETARIO DE LA PEÑA MADRIDISTA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, solicitando autorización para la instalación de terraza en la longitud de la fachada (5,40 metros) del establecimiento mencionado, sito en C/ Gran Capitán, n.º 58, y visto el informe de los Agentes de la Policía Local y regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico de este Ayuntamiento, concretamente en el artículo 88, apartado 4, opción a y b, opción 7 y artículo 89, apartado 2, se acuerda estimar la petición debiendo los interesados cumplir lo estipulado:

- En el artículo 88, apartado 4, establece que cuando la anchura del acerado no permita la instalación de un velador, éste se puede situar en la calzada, por lo que debido a ello es factible la instalación del velador en la calzada, cuyos estacionamientos se realizan en línea y en éste caso concreto siempre respetando la quincena favorable para poder instalar los veladores en su fachada.
- Que la quincena que los vehículos estacionen en la fachada del establecimiento titular de esta solicitud, éste podrá instalar los veladores en la parte de la vía enfrente de la fachada del establecimiento.
- La anchura total a ocupar por el velador será la correspondiente a un carril de la calzada (art. 88, apartado 4, opción a) por lo que teniendo en cuenta que la calzada posee 4,20 metros, el ancho del velador no debe sobrepasar la anchura de 2 metros.
- Por parte de los interesados la terraza deberá estar señalizada y balizada tanto de día como de noche, mediante señalización, vallas y luminarias homologadas, debiendo ser recogida cuando no éste activa y el establecimiento este cerrado, así como cualquier otro elemento o mobiliario perteneciente a la misma.
- Y previo pago de las exacciones correspondientes.

5.5.- ESCRITO DE D. JAVIER CANO CHAVES, EN REPRESENTACIÓN DE RESTAURANTE VÍCTOR, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE BARBACOA LOS LUNES, VIERNES Y SÁBADOS.-

Código seguro de verificación (CSV):



3A44 CC8D C36E 4963 CFDC

3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Visto el escrito presentado por D. JAVIER CANO CHAVES, EN REPRESENTACIÓN DE RESTAURANTE VÍCTOR, solicitando como es tradicional, autorización para la instalación de Barbacoa, en el establecimiento público sito en Pza. Santa Bárbara, n.º 3, los lunes, viernes y sábados, durante la temporada estival, ubicándola en la confluencia entre calle Federico García Lorca con Pza. Santa Bárbara, y visto el informe de los Agentes de la Plantilla de la Policía Local y regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico de este Ayuntamiento, concretamente en el artículo 88, capítulo 9º, se acuerda estimar la petición debiendo los interesados cumplir lo estipulado:

- Que la actividad a llevar a cabo debe cumplir con lo establecido en la ordenanza municipal de tráfico mencionada en el apartado anterior, con las normas sectoriales de aplicación y el certificado sanitario pertinente.
- Que, al tratarse de una vía destinada al tránsito de vehículos, los organizadores deberán instalar señales portátiles de protección fijas de circulación homologadas, al objeto de acotar la zona donde se pretende instalar la barbacoa, no pudiendo en ningún caso ser utilizados otros artilugios o mobiliario. Cuando la actividad se desarrolle en horario nocturno, las señales deberán ser reflectantes para asegurar su visibilidad.
- El regente del establecimiento será responsable de mantener, durante el horario de funcionamiento de la actividad, que no se sobrepasen los límites antes descritos, garantizando la seguridad de sus usuarios, la fluidez de la circulación y el tránsito peatonal.
- Y previo pago de las exacciones correspondientes.

5.6.- ESCRITO DE D. OSCAR ROCAFULL MUÑOZ, ESTABLECIMIENTO “+ K TAPAS, SOLICITANO AUTORIZACIÓN PARA EL CORTE DE CALLE FILIPINAS PARA MONTAR TERRAZA.-

Visto el escrito presentado por D. OSCAR ROCAFULL MUÑOZ, ESTABLECIMIENTO “+ K TAPAS”, solicitando autorización para el corte de Calle Filipinas, en el tramo comprendido entre las calles Fuente Obejuna y Peñas Rojas, para la instalación de terraza del establecimiento público reseñado, durante los meses de mayo a 13 de Octubre de 2024, y visto el informe de los Agentes de la Plantilla de la Policía Local y regulado en la Ordenanza de Tráfico de este Ayuntamiento, se acuerda comunicar al interesado que la autorización solicitada queda supeditada a que proceda previamente al pago de los impuestos que tiene pendientes de abono en éste Ayuntamiento, quedando suspendida dicha autorización hasta tanto presente justificante de abono de las deudas contraídas, tras lo cual le será concedida dicha autorización y se le comunicarán las condiciones para dicha instalación.

5.7.- ESCRITO DE D. JOSÉ SILVA LASO, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N.º 49 DEL MERCADILLO DE PUEBLONUEVO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SU MUJER Dª TERESA CRUZ MALDONADO.-

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ SILVA LASO, solicitando el cambio de titularidad del puesto n.º 49 del mercadillo de Pueblonuevo a nombre del solicitante, al

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

encontrarse la titular D^a TERESA CRUZ MALDONADO (esposa), de baja maternal, y vista la documentación presentada, se acuerda requerir al interesado acreditación del parentesco y estado civil, para proceder al cambio solicitado.

5.8.- ESCRITO DE D. RAMÓN MAYA MOLINA, SOLICITANDO BAJA DEL PUESTO N.º 18, DEL MERCADILLO DE PUEBLONUEVO.-

Visto el escrito de D. RAMÓN MAYA MOLINA, solicitando baja del puesto n.º 18 del mercadillo de Pueblonuevo, se acuerda estimar la petición, dando cuenta a los Departamentos de Mercado y Mercadillo y de Rentas y Exacciones, para que procedan a su tramitación.

5.9.- ESCRITO DE D. PABLO MOLINA AMAYA, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO DE MERCADILLO DE PUEBLONUEVO A NOMBRE DE SU ESPOSA REMEDIOS MOLINA VARGAS.-

Visto el escrito presentado por D. PABLO MOLINA AMAYA, solicitando cambio de titularidad del puesto del mercadillo de pueblo que ostenta la titularidad, a nombre de su esposa D^a REMEDIOS MOLINA VARGAS, y vista la documentación correspondiente, se acuerda estimar la petición, dando cuenta a los Departamentos de Mercado y Mercadillos y de Rentas y Exacciones para que procedan a su tramitación.

5.10.- ESCRITO DE D. JUAN MANUEL PÉREZ MONJE, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN, O, EN SU DEFECTO LA NO EMISIÓN DE LIQUIDACIONES DE MERCADILLO, POR HABERSE ENCONTRADO DE BAJA LABORAL.-

Visto el escrito presentado por D. JUAN MANUEL PÉREZ MONJE, solicitando la devolución, o, en su defecto la no emisión de liquidaciones de mercadillo, ya que desde el 3 de febrero a 11 de abril de 2024, se encontraba de baja laboral, por lo cual no ha instalado puesto en dicho mercadillo, se acuerda desestimar la petición.

5.11.- ESCRITO DE D. MOISÉS FERNÁNDEZ MADRIGAL, SOLICITANDO PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS PARA LA VENTA DE VERDURAS.-

Visto el escrito presentado por D. MOISÉS FERNÁNDEZ MADRIGAL, solicitando autorización para instalar puesto en el mercado de abastos, para la venta de verduras de temporada, se acuerda comunicar al interesado que para su adjudicación deberá participar en el proceso de licitación del mismo, una vez se proceda a la tramitación de dicho expediente por este Ayuntamiento.

5.12.- ESCRITO DE D. LEONARDO REY MARTÍN, CAPITÁN JEFE DE LA 1ª COMPAÑÍA DE LA GUARDIA CIVIL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA EXPLANADA DELANTERA DEL CAMPO DE FUTBOL PARA REALIZACIÓN DE EXHIBICIÓN.-

Código seguro de verificación (CSV):

3A44 CC8D C36E 4963 CFDC



3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Visto el escrito presentado por D. LEONARDO REY MARTÍN, CAPITÁN JEFE DE LA 1ª COMPAÑIA DE LA GUARDIA CIVIL, COMANDANCIA DE CÓRDOBA, COMPAÑIA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, solicitando autorización para el uso de la explanada delantera del campo de Fútbol, el próximo día 11 de Junio, de 10 a 13 horas, para celebrar exhibición, donde distintas Unidades de la Guardia Civil, mostrarán parte de sus equipos e interactuarán con los alumnos, en relación a la celebración de la “Semana de la Administración Abierta” enmarcado en el “Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, se acuerda estimar la petición autorización la cesión de dicho espacio para la celebración del evento.

5.13.- ESCRITO DE D. JOSÉ LUIS PRADOS SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE PEÑA MADRIDISA “EL MEJOR EQUIPO DEL MUNDO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR ACTO CON MOTIVO DE FINAL DE CHAMPIONS EN PZA. SANTA BÁRBARA.-

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ LUIS PRADOS SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE PEÑA MADRIDISTA “EL MEJOR EQUIPO DEL MUNDO, solicitando autorización para celebración el próximo día 1 de Junio, un acto con motivo de la final de la Champions, así como cesión de sillas, vallas de obras para acotar, luz para instalación de pantalla, y la participación de voluntarios de Protección Civil, autorizándolo hasta las 02:00 horas del día 2 de junio, y visto el informe correspondiente, se acuerda autorizar lo solicitado, previo presentación en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, de Seguro de Responsabilidad Civil y Declaración Responsable correspondiente, para poder celebrar dicho acto.

5.14.- AUTORIZACIÓN DE CORTE DE CALLE VELARDE SOLICITADO POR Dª MARÍA DEL ROSARIO PACHECO MÚJICA, EN REPRESENTACIÓN DE HOSTAL RESTAURANTE PACHECO, PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA.-

Vista la solicitud presentada por Dª María del Rosario Pacheco Mújica, en representación de Hostal Restaurante Pacheco, solicitando el corte de la calle Velarde, los viernes y los sábados, para la instalación de terraza en su establecimiento, como años anteriores, y visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024, autorizando la instalación de dicha terraza, obviando el corte de la vía, se acuerda autorizar el corte de dicha calle con los siguientes condicionantes:

- Por parte de los interesados la terraza deberá estar señalizada y balizada tanto de día como de noche, mediante señalización, vallas y luminarias homologadas, debiendo ser recogida cuando no éste activa y el establecimiento este cerrado, así como cualquier otro elemento o mobiliario perteneciente a la misma.

5.15.- ESCRITO DE D. LUIS DANIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO CORTE DE CALLE CAMINO DE LA ESTACIÓN NÚMERO 4 EN PUB OASIS, PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VERANO, DESDE LAS 22:00H HASTA LAS 6:00H, REALIZANDO EL CORTE UNA VEZ CERRADO EL ESTABLECIMIENTO VECINO “EURO PEKIN”.

Código seguro de verificación (CSV):



3A44 CC8D C36E 4963 CFDC

3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Visto el escrito de D. LUIS DANIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, solicitando corte de calle Camino de la Estación, 4 para la instalación de una terraza en el local Pub Oasis, los Viernes y Sábados durante la temporada de verano, se acuerda por unanimidad de los asistentes, AUTORIZAR la instalación de la terraza en el local de la M-30 y el corte de la calle los Viernes y los Sábados durante la temporada de verano, siempre respetando el horario de la actividad colindante, en horario de 22:00 a 06:00 horas, desde el día 1 de junio al 22 de septiembre de 2024, debiendo cumplir los siguientes condicionantes:

Las sillas y mesas, cuya consistencia se adecuará a las características de su uso, se encontrarán siempre en buen estado de conservación y ornato público, sin presentar aristas u otras formas que puedan ocasionar daños a las personas, animales o bienes en general.

Los establecimientos, entidades y demás titulares de los veladores cuidarán de que quede en todo momento expedito el tránsito peatonal en la zona en que se ubiquen, sin que puedan expender los artículos de consumo que les sean propios a usuarios que, hallándose en el dominio público, no se encuentren en la zona acotada por los veladores, ocupándolos.

El velador deberá ser recogido cuando el establecimiento público al que pertenezca permanezca cerrado. Las mesas, sillas y toldillas, en su caso, deberán ser apiladas en el lugar autorizado para su instalación, debiendo ser retiradas de la vía pública cuando el velador autorizado no esté activo conforme el artículo 36.2. En caso contrario, se entenderá como ocupación de vía pública, con la consiguiente depuración de responsabilidad.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes llevará aparejada la retirada de los veladores que, si no se efectúa por el interesado voluntariamente, podrá llevarse a efecto por vía de ejecución subsidiaria, a costa de éste, pudiendo comportar, también, la retirada de la licencia concedida.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 14 horas y cincuenta minutos, del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente acta. Doy fe.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



3A44 CC8D C36E 4963 CFDC

3A44CC8DC36E4963CFDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 19-06-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-06-2024